

ACUERDO PLENARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO DOS MIL VEINTIDÓS; Y,

ANTECEDENTES

1. Con motivo de la reforma constitucional federal publicada en el Diario Oficial de la Federación, el diez de febrero del año dos mil catorce, fue redefinido el procedimiento de designación de las autoridades jurisdiccionales electorales en las entidades federativas, encomendándose dicha atribución al Senado de la República.
2. Los días veintidós de septiembre del dos mil quince y primero de agosto del dos mil dieciséis, respectivamente, fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, los Decretos de reforma a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y también al Código Electoral de la Entidad, a fin de proceder así a su armonización con las nuevas disposiciones a nivel federal sobre la materia, impactando con ello, entre otros aspectos, el relativo a la desincorporación del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza del Poder Judicial de la Entidad.
3. El día quince de diciembre del dos mil quince, se instaló formalmente la conformación del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza en su nueva integración, ello, atentos a las designaciones efectuadas por el Senado de la República, en las que se determinó que las Magistraturas de este órgano jurisdiccional corresponderían a **Elena Treviño Ramírez**, por siete años; **Ramón Guridi Mijares**, por cinco años; y **Valeriano Valdés Cabello**, por tres años, respectivamente.
4. El diez de diciembre de dos mil dieciocho, el Senado de la República designó como Magistrado de este Tribunal Electoral a **Sergio Díaz Rendón**, por siete años, ello en virtud de la conclusión del nombramiento de Valeriano Valdés Cabello.
5. El día nueve de diciembre del año dos mil veinte, el Senado de la República, designó como Magistrada del Tribunal Electoral de Coahuila, a **Karla Verónica Félix Neira**, por un periodo de siete años; y,

CONSIDERANDO

- I. De conformidad con lo previsto en el artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º y 27 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 423 del Código Electoral de la Entidad, el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, es un órgano jurisdiccional especializado en la materia, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión en su financiamiento y presupuesto e independencia en sus decisiones.
- II. En cumplimiento al artículo 14 de la Ley Reglamentaria de Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila¹ y de acuerdo con lo previsto en el artículo 435, inciso i), del Código Electoral de Coahuila, que establece como atribución del Presidente del Tribunal Electoral de Coahuila de Zaragoza, se presenta el proyecto de presupuesto anual de Egresos a las Magistraturas integrantes del Pleno, para su consideración, y en su caso, aprobación.

¹ "ARTÍCULO 14.- Dentro de los primeros 15 días del mes de septiembre a más tardar, las dependencias de cada uno de los Poderes del Estado enviarán a la Secretaría de Finanzas, sus proyectos preliminares de Presupuesto, ajustándose a la suma asignada de acuerdo con el Artículo anterior. Los proyectos en cuanto a su estructura formal, deberán seguir los lineamientos prescritos por el instructivo recibido de la Secretaría de Finanzas..."

ACUERDO PLENARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO DOS MIL VEINTIDÓS

III. De conformidad con lo previsto en el artículo 436, incisos k), del Código Electoral de Coahuila, es atribución del Pleno del Tribunal Electoral de Coahuila, expedir los acuerdos generales y lineamientos que se estimen necesarios para regular la organización y el adecuado funcionamiento interno del mismo.

III. El Magistrado Presidente da cuenta al Pleno con el proyecto de presupuesto correspondiente al ejercicio 2022, que tiene como finalidad garantizar el mejor funcionamiento y operación del Tribunal Electoral como máxima autoridad que es en la Entidad en la materia, para así poder cumplir de manera eficiente y eficaz con su responsabilidad constitucional y legal, conscientes desde luego de la tendencia cada vez mayor a la judicialización de asuntos electorales sometidos a la competencia del mismo.

El proyecto de presupuesto se contiene en el oficio TEEC/DGA/03/2022, mismo que se acompaña como anexo a este acuerdo como parte integrante del mismo, debidamente suscrito por el Director de Administración de este órgano jurisdiccional, el cual se integra esencialmente con los capítulos e importes siguientes:

Capítulo	Importe ²
1000 Servicios Personales	28,122,363.64
2000 Materiales y Suministros	891,767.81
3000 Servicios Generales	3,972,809.00
4000 Transferencias	195,000.00
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	195,000.00
Total	33,376,940.45

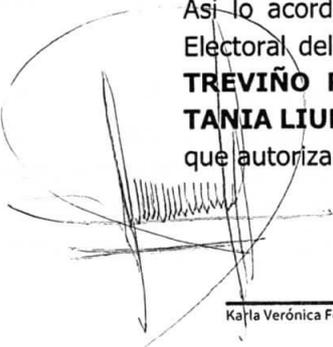
Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116, fracción IV, inciso c), artículos 423 y 436, incisos l), del Código Electoral del Estado de Coahuila, los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, emiten el siguiente:

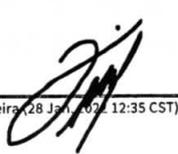
ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad de votos de las Magistraturas integrantes del Pleno de este Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **el proyecto de presupuesto de egresos de este órgano jurisdiccional para el ejercicio 2022**, propuesto por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos precisados en el considerando III del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Director General de Administración de este Tribunal Electoral para que, en tiempo y forma, presente este acuerdo, ante las autoridades competentes para su ejecución, por lo que se instruye a la Secretaría General de Acuerdo y Trámite para que, una vez suscrito por el Pleno, remita copia certificada de este acuerdo al Director General de Administración.

Así lo acordaron y firmaron las Magistraturas integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **SERGIO DÍAZ RENDÓN, ELENA TREVIÑO RAMÍREZ, KARLA VERÓNICA FÉLIX NEIRA**, ante la Licenciada **TANIA LIUDMILA RAMÍREZ PADILLA**, Secretaria General de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe. -----


Karla Verónica Félix Neira (28 Jan. 2022 12:35 CST)


Elena Treviño Ramírez (28 Jan. 2022 12:18 CST)


Sergio Díaz Rendón (28 Jan. 2022 12:02 CST)

² Los importes por capítulo y total se encuentran representados en pesos mexicanos.